



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-62628533- -APN-DDE#SGP - Clubes en Obra - Polideportivo San Gustavo

---

VISTO el Expediente N° EX-2020-62628533- -APN-DDE#SGP, las Leyes Nros. 20.655 y sus modificatorias, 22.520 (t.o. Decreto 438/92) y sus modificatorias, y 27.541, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020, sus modificatorios y complementarios, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, dispone que es atribución del Estado Nacional destinar fondos a la asistencia del deporte en general y la construcción, ampliación y mantenimiento de instalaciones deportivas mediante el otorgamiento de apoyos económicos.

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020, sus modificatorios y complementarios, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19.

Que las múltiples actividades que realizan en forma cotidiana los Clubes de Barrio y Pueblo como otras entidades comunitarias, resultan especialmente beneficiosa para las comunidades en los momentos de crisis social y económica, en tanto proveen redes de contención social, oportunidades de educación, recreación saludable y cuidado de niñas, niños, adolescentes, adultas y adultos mayores, así como la integración de personas con discapacidad.

Que, en tal sentido, proteger y preservar las instituciones comunitarias significa contribuir a un mayor bienestar y protección de la ciudadanía en las circunstancias actuales.

Que por Resolución N° 252 de fecha 8 de junio de 2020 del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES, se creó el PROGRAMA DE APOYO A LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE CLUBES DE BARRIO Y ENTIDADES DEPORTIVAS COMUNITARIAS, denominado PROGRAMA CLUBES EN OBRA, a fin de proveer un mecanismo que permita una ágil identificación y evaluación de los proyectos

de infraestructura deportiva en Clubes de Barrio y Pueblo y otras entidades que requieren asistencia económicamente, y que se vieron suspendidos ante la situación de crisis económica que venían atravesando incluso antes de la declaración de emergencia social por la pandemia de Coronavirus COVID-19.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, tramita la solicitud de apoyo económico para obras de infraestructura en instalaciones del Polideportivo de la Municipalidad de SAN GUSTAVO, Provincia de ENTRE RÍOS.

Que mediante IF-2020-62673123-APN-SSIDYCN#MTYD, la SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y COMPETENCIAS NACIONALES del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES, ha tomado intervención, prestando conformidad a la solicitud presentada, recomendando otorgar un apoyo económico por hasta la suma allí indicada con cargo a rendir cuentas.

Que en razón de lo expuesto, resulta adecuado aprobar un apoyo económico y autorizar su liquidación, a fin que los fondos recibidos sean aplicados exclusivamente para el cumplimiento de la obra y destino aprobado, siendo a cargo del Municipio los costos adicionales que el proyecto demande.

Que la Dirección General de Administración de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES, ha tomado intervención dando cuenta de la existencia de crédito presupuestario para cubrir las erogaciones resultantes de la medida que se propicia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en el marco de las facultades conferidas por el Artículo 23 nonies de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, el artículo 35 y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, aprobado por Decreto N° 1.344/2007 y sus modificatorios, y el Decreto N° 21 de fecha 10 de diciembre de 2019.

Por ello,

**EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTES**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otórgase un apoyo económico en el marco del Programa de Apoyo a la Mejora de la Infraestructura de Clubes de Barrio y Entidades Deportivas Comunitarias denominado “PROGRAMA CLUBES EN OBRA”, aprobado por la Resolución N° 252 de fecha 8 de junio de 2020 del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.794.080,93), a la Municipalidad de SAN GUSTAVO, Provincia de ENTRE RÍOS, CUIT N° 30-70903191-7, con destino al Proyecto detallado en el Anexo I (IF-2020-62627149-APN-SSIDYCN#MTYD) que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que el apoyo económico se limita al monto indicado en el artículo precedente, siendo a cargo de la entidad beneficiaria los costos adicionales que el Proyecto demande.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Dirección General de Administración de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES, a liquidar con cargo de rendir cuentas, la suma consignada en el Artículo 1° mediante transferencia a la cuenta bancaria del Municipio beneficiario.

ARTÍCULO 4°.- La entidad beneficiaria, deberá proceder a la rendición de cuentas documentada por la utilización de los fondos otorgados, de conformidad a lo previsto en los Anexos I y II de la Resolución N° 252/2020 del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES, dentro de los TREINTA (30) días de concluida la obra.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con cargo a las partidas específicas del Presupuesto correspondiente a la Jurisdicción 53 - MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese y archívese.